



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN N° 0270-2024-UNHEVAL-URH/J**

12156

Pilco Marca, 16 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El Oficio N°112-2024-UNHEVAL-UFFC de fecha 28 de octubre del 2024 y el Oficio N° 129-2024-UNHEVAL-UFFC, de fecha 04 de diciembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, en virtud de la Resolución N° 0170-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 18 de junio del 2024 se rota a la servidora **EDDY ROSALBA ROSALES FLORES** para que asuma como Coordinadora de la Unidad Funcional de Formación Cultural de la Unidad de Talleres Deportivos, Culturales y programas Deportivos de Alta Competencia.

Que, mediante Oficio N° 112 y 129-2024-UNHEVAL-UFFC, de fecha 28 de octubre y 04 de diciembre del 2024, respectivamente, doña Eddy Rosalba Rosales Flores solicita su rotación y se le asigne las funciones como profesional para poder acceder al teletrabajo.

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve 1° Modificar a partir del 05 de octubre del 2023 el inciso a) del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2021, la cual prescribe:

2° DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguiente facultades: Efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas de personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 (que comprende los niveles auxiliar, técnico y profesional así como los directivos de sistema administrativo cuya categoría remunerativa son F-1, F-2 y F-3) y la designación temporal del puesto y la designación temporal de funciones de personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva, precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que se requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del rector o vicerrectores de los órganos de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel, precisando que dicha encargatura de funciones abarca las acciones de designación, rotación y/o encargatura de puesto o de funciones del personal (Decreto Legislativo 276 y personal del Régimen del Decreto Legislativo 1057) para ocupar la coordinación de las Unidades Funcionales.



Recibido  
16-12-2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por tanto, de conformidad las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. DAR POR CONCLUIDO** la rotación de la servidora **EDDY ROSALBA ROSALES FLORES** (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, F3) para que asuma como Coordinadora de la Unidad Funcional de Formación Cultural de la Unidad de Talleres Deportivos, Culturales y Programas Deportivos de Alta Competencia dispuesta mediante la Resolución N° 170-2024-UNHEVAL-URH/J, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º DAR A CONOCER** la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
  
**JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Cc.  
Interesado  
Escala y Control  
Remuneraciones  
Archivo